

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
212° y 163°

Abog. JULIO ENRIQUE VALDERRAMA PIZANI, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 351 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL. Número: 11 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

220-57165

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MADERAS LA ROLA, C.A
Número de expediente: 220-57165

[Handwritten signature]

Abg. Maher Yari Ch.
Inpreabogado 68.346

Ciudadano:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Su Despacho. -



Yo, **HOMMY RICARDO RODRÍGUEZ INCIARTE**, venezolano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad Número V-20.229.338, debidamente autorizado para este acto mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil "**MADERAS LA ROLA, C.A.**", celebrada en fecha 31 de marzo de 2022, ante usted con el debido respeto acudo a los fines de exponer y solicitar:

En fecha 31 de marzo de 2022, se celebró en la sede social de la sociedad, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa "**MADERAS LA ROLA, C.A.**" inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, en fecha 04 de julio de 2018, bajo el N° 82, Tomo 55-A, expediente Nro. 220-57165 e inscrita por ante el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-411622699; cuya certificación anexamos conjuntamente con los Balances Generales e Informes del Comisario, marcados con la letra "A" en la cual encontrándose representado el ciento por ciento (100%) del capital social de la sociedad se resolvió lo siguiente:

PUNTO PRIMERO: Fue aprobado el nombramiento de nuevo Comisario de la compañía, y, asimismo fue autorizado para realizar los informes referentes a los estados financieros de la compañía.

PUNTO SEGUNDO: Fue aprobada por unanimidad la modificación del régimen de administración de la sociedad, y como consecuencia la modificación del contenido de los Artículo 9º y 12º de los estatutos sociales de la sociedad referida a la administración de la compañía.

PUNTO TERCERO: Fue aprobado por unanimidad el nombramiento de los administradores de la sociedad para el periodo 2022-2027, en atención a la renuncia presentada por los directores, y como consecuencia la modificación del Artículo 30º de los estatutos sociales, referido a los administradores de la sociedad.

Finalmente, solicitó respetuosamente a la ciudadana Registradora, se sirva ordenar el Registro de la presente participación y del acta que le acompaña, así como también ruego que me sean expedido dos (2) copias certificadas de la presente participación y del Acta que acompaño a los fines legales pertinentes.

En la ciudad de Caracas, a la fecha de su presentación.

[Handwritten vertical text: 220-57165]

[Handwritten signature]

01-07-2022
Abg. Carlos G. Rodríguez
C.I. V-15430535
Inpreabogado 68.346



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
DISTRITO CAPITAL**

RM No. 220
212" y 163"

Viernes 01 de Julio de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MAHER YANI IPSA N.: 68346, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 351 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 1081,74 Según Planilla RM No. 22048774125. La identificación se efectuó así: HOMMY RICARDO RODRIGUEZ INCIARTE C.I.V-20229338 Abogado Revisor: EVELISSE MARIA ALVAREZ BERBESI

REGISTRADOR
FDO. JULIO ENRIQUE VALDERRAMA PIZANI

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MADERAS LA ROLA, C.A.
Número de expediente: 220-57165
MOD

Abg. Maher Yaní Ch.
Inpresbogado 68.345

Yo, **FÁTIMA CAROLINA RODRÍGUEZ BRICEÑO**, venezolana, soltera, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-18.190.716, en mi carácter de Directora de la sociedad mercantil "**MADERAS LA ROLA, C.A.**", inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, en fecha 04 de julio de 2018, bajo el No. 82, Tomo 55-A, expediente No. 220-57165 e inscrita por ante el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el No. J-411622699, debidamente facultada para este acto según consta de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en fecha 31 de marzo de 2022, por medio de la presente **CERTIFICO**: Que la presente es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en fecha 31 de marzo de 2022, que copiada textualmente es del siguiente tenor:

"Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil "MADERAS LA ROLA, C.A." celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m.

En el día de hoy, 31 de marzo de 2022, siendo las diez antes meridiem (10:00 a.m.), fecha y hora fijada en la convocatoria realizada de manera personal a los accionistas por el Director de la sociedad, se hizo presente en la sede social de la compañía el accionista **KLEVER EMILIANO ROSALES RAMÍREZ**, venezolano, viudo, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-2.616.555, en su carácter de titular y poseedor de setecientos cincuenta millones (750.000.000) de acciones de la compañía, que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la misma. En tal sentido, encontrándose representado el ciento por ciento (100%) del capital social de la compañía, se obvió el requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo establecido en el documento constitutivo estatutario de la compañía; declarándose válida y constituida la Asamblea, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos contenidos en la agenda:

PRIMERO: Considerar y resolver sobre el nombramiento de nuevo Comisario de la compañía y autorizarlo para que realice los informes necesarios para la aprobación de estados financieros.

SEGUNDO: Considerar y resolver sobre la aprobación de la modificación del contenido de los Artículos 9º y 12º de los estatutos sociales referida a la administración de la compañía.

TERCERO: Considerar y resolver sobre la aprobación del nombramiento de los administradores de la sociedad para el periodo 2022-2027, en atención a la renuncia presentada por las ciudadanas: **ADRIANA HUNTER TORREALBA** y **MERLY CAROLINA PÉREZ TORRES**, venezolanas, mayores de edad, solteras, y titulares de

la cédula de identidad Nos. V-16.359.468 y V-14.472.607, respectivamente, y como consecuencia, modificación del Artículo 30° de los estatutos sociales.

Seguidamente se procedió a tratar los puntos contenidos en la Agenda, tomándose las siguientes **RESOLUCIONES**:

PRIMERO: Fue aprobado el nombramiento, para el período 2022-2027, de la ciudadana **ERIKA MONTEZUMA**, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. V-14.323.580 e inscrita en el Colegio Público de Contadores bajo el No. 56.134, como nuevo Comisario de la compañía, y en el mismo orden de ideas, fue autorizada para realizar los informes necesarios para la aprobación de estados financieros de la sociedad mercantil.

SEGUNDO: Se aprobó la modificación del régimen de administración de la sociedad a los fines que la misma sea administrada por dos (2) Directores, y como consecuencia de ello, se aprobó la modificación del contenido de los Artículos 9° y 12° quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9°: La administración de la Compañía estará a cargo de dos (2) **DIRECTORES**, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía, quienes podrán firmar conjunta o separadamente y permanecerán en sus cargos por un período de CINCO (5) AÑOS. En todo caso continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto quien deba sustituirlos haya sido designado y tome posesión de su cargo."

ARTÍCULO 12°: Los Directores de la sociedad, actuando de manera conjunta o separada e individual, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición sobre los bienes y activos de la Compañía. Especialmente se le fijan las atribuciones siguientes:

a.- Representar a la Sociedad en todos los asuntos para los que ha sido constituida y de conformidad con estos estatutos; y en todos los actos o contratos en que sea parte.

b.- Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

c.- Acordar los gastos generales y ordinarios de la compañía, así como los extraordinarios y especiales.

d.- Determinar el dividendo que ha de ser distribuido entre los accionistas y ordenar su pago.

e.- Determinar el empleo de los fondos de reserva de la compañía, colocándolos de la manera que fuese más conveniente al interés de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio.

f.- Representar a la Sociedad en juicio y ante los altos funcionarios administrativos, ante los administradores de las demás sociedades y en todos los asuntos en que sea parte la sociedad, con facultad para darse por citado en el ejercicio de las facultades que le corresponden a los administradores de conformidad con las Leyes y estos estatutos; y en cualquier juicio que se siga contra la compañía, o ella intente o tenga parte, pudiendo también nombrar y reemplazar apoderados judiciales con las facultades que estimen convenientes.

g.- Cumplir y hacer cumplir personalmente las disposiciones de las Asambleas y comunicarle a ésta los asuntos que deba conocer.

h.- Nombrar y reemplazar los empleados de las oficinas de la compañía y siempre que lo crea necesario suspender las atribuciones de estos.

i.- Firmar documentos que obligan a la compañía, en ejercicio de las facultades que tienen conforme a estos estatutos; firmar los cheques y letras y pagarés que otorgue; endosar los que reciba a la orden o en favor de la sociedad y todas las cancelaciones que deba otorgar la compañía.

j.- Comprar y vender bienes muebles e inmuebles y solicitar créditos con garantía o sin ella, grabando o no los bienes de la compañía.

k.- Otorgar fianzas para cualquier operación a favor de cualquier persona natural o jurídica en cuyos negocios la compañía esté interesada.

l.- Los Administradores podrán practicar tanteos o inspecciones en la contabilidad de la compañía y en los depósitos de ella cuando a bien lo juzguen conveniente.

m.- Recaudar todos los valores de la compañía, manteniéndolos bajo su custodia y abrir, cerrar y/o movilizar las cuentas bancarias de la compañía.

n.- Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas, una memoria sobre la Administración de la Compañía.

o.- Informar a la Asamblea General de Accionistas, cada vez que ésta lo requiera, sobre cualquier asunto de la compañía o de su administración, debiendo presentar todos los informes que la Asamblea le solicite.

Las facultades y atribuciones anteriormente enumeradas no son restrictivas, y por lo tanto no limitan las atribuciones de los Administradores aun para los actos de disposición y los que obligan a la compañía.*

TERCERO: Se aprobó la renuncia a sus cargos presentadas por las ciudadanas **ADRIANA HUNTER TORREALBA** y **MERLY CAROLINA PÉREZ TORRES**, venezolanas, mayores de edad, solteras, y titulares de la cédula de identidad Nos. V-16.359.468 y V-14.472.607, respectivamente; y la designación como Directores de la

sociedad para el periodo 2022-2027, a las ciudadanas: **FÁTIMA CAROLINA RODRÍGUEZ BRICEÑO**, venezolana, soltera, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-18.190.716, y, **JESSICA ISABEL MONTENEGRO DE PABLO**, venezolana, mayor de edad, soltera y titular de la cédula de identidad No. V-16.815.252. Como consecuencia de lo anterior, se aprobó la modificación del contenido del Artículo 30° de los estatutos sociales, quedando redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 30°: Como Directores de la sociedad, por un periodo de cinco (5) años, han sido designados:

DIRECTOR: **FÁTIMA CAROLINA RODRÍGUEZ BRICEÑO**, venezolana, soltera, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-18.190.716.

DIRECTOR: **JESSICA ISABEL MONTENEGRO DE PABLO**, venezolana, mayor de edad, soltera y titular de la cédula de identidad No. V-16.815.252."

Aprobados como fueron los puntos del orden del día, y no habiendo otro punto que tratar, el Director levantó la sesión, siendo previamente autorizado el ciudadano **FÁTIMA CAROLINA RODRÍGUEZ BRICEÑO**, venezolana, soltera, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-18.190.716, para que en su carácter de Director de la compañía, certifique la presente acta; y el ciudadano **HOMMY RICARDO RODRÍGUEZ INCIARTE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-20.229.338, para que realice todos los trámites necesarios para su registro. (FDO) **KLEVER EMILIANO ROSALES RAMÍREZ**

FÁTIMA CAROLINA RODRÍGUEZ BRICEÑO




Viernes 01 de Julio de 2022,(FDOS.) HOMMY RICARDO RODRIGUEZ INCIARTE C.I.V.
20229338 Abog.JULIO ENRIQUE VALDERRAMA PIZANI/SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 229.2022.2.5999

Abog. JULIO ENRIQUE VALDERRAMA PIZANI
REGISTRADOR